

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Anuncio de 23 de junio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2020/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este boletín oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación e Inclusión Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 064 061 o 955 066 817.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2020/2021.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49987148Y	2020/2021	232110/001656
30269576N	2020/2021	232410/000475
X7761551V	2020/2021	232290/001687
76754381T	2020/2021	232290/000168
77194631F	2020/2021	232290/001583
28702477H	2020/2021	202410/017839
54359524J	2020/2021	232110/001646
44200873W	2020/2021	202210/004267
30279826G	2020/2021	232410/000688
77673056D	2020/2021	232290/001223
41608443V	2020/2021	232180/000911
17485254X	2020/2021	232410/000699
X9574943C	2020/2021	232290/001801
38848936G	2020/2021	202290/009205
79453035H	2020/2021	232290/001666
32951475L	2020/2021	232110/001242
48810224S	2020/2021	202410/017023
52249636F	2020/2021	202410/017454
30270822Q	2020/2021	232410/000390
77393386L	2020/2021	232180/000922
45385060B	2020/2021	232110/001980
24135397W	2020/2021	232290/001483
55265219Z	2020/2021	232410/000916
75160434E	2020/2021	202180/007719
Y3026012P	2020/2021	232410/002242
77964305D	2020/2021	232180/000948

00322856

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
08910631V	2020/2021	202040/004848
77692609N	2020/2021	232410/000728
52585682T	2020/2021	202290/008202
26597048D	2020/2021	202140/004938
75931883M	2020/2021	232180/000231
53926116V	2020/2021	232290/001663
48937761V	2020/2021	202210/004201
53349122R	2020/2021	232410/001643
74538104A	2020/2021	232180/000975
49521352Y	2020/2021	232410/001737
20500223R	2020/2021	232180/000208
49852128L	2020/2021	232110/001253
77956653Q	2020/2021	232290/000734
30373054J	2020/2021	232410/000256
49526784X	2020/2021	232410/001797

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2025.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».